



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

10 JUN. 2025

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 271

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Alcaldía N.º 223-2025-MPSC

Huamachuco, 09 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN:

VISTO:

El Informe N.º 0444-2025-MPSC/GM/GDS/PP.SS, de fecha 13-05-2025, del Responsable de la Unidad de Programas Sociales, solicita la Aprobación del Adicional N.º 01, al Contrato de Bienes N.º 004-2025-MPSC/SG.LOG, de fecha 28-02-2025, para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON FICHA TÉCNICA APROBADAS POR PERÚ COMPRAS, PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), AÑO FISCAL 2025”**; el Oficio N.º 1458-2025-MPSC/GDS, de fecha 14-05-2025, mediante la cual la Gerente de Desarrollo Social, solicita la Aprobación del Adicional N.º 01; Carta N.º 0003-2025-MPSC/S.G.LOG/ADQ.BIENES, de fecha 21 de mayo de 2025, del Especialista(e) Adquisición de bienes de la Sub Gerente de Logística de la MPSC, Carta N.º 83-2025-CDHSAC, de fecha 22-05-2025, mediante la cual el contratista acepta la disponibilidad de atender con dicho Adicional N.º 01; Informe N.º 0178-2025-MPSC/S.G.LOG/EABV, de fecha 28 de mayo de 2025, Especialista (e) adquisición de Bienes-Sub Gerencia Logística MPSC; la Carta N.º 0956-2025-MPSC/S.G.LOG, de fecha 30-05-2025, la Sub Gerente de Logística de la MPSC, solicita APROBACIÓN del Adicional N.º 01; y el Oficio N.º 310-2025-MPSC/GADM-G, de fecha 04 de junio de 2025, el Gerente de Administración, solicita APROBACIÓN del Adicional N.º 01, con un total de 38 Folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 511-2024-MPSC, de fecha 18 de diciembre 2024, Aprueba el expediente de contratación del Procedimiento de Selección: Subasta inversa electrónica N.º 08-2024-MPSC-Primera Convocatoria, para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON FICHA TÉCNICA APROBADAS POR PERÚ COMPRAS, PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), AÑO FISCAL 2025”**; por un valor estimado de S/ 1'325,447.75 (Un Millón Trescientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 75/100 soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución según el requerimiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 529-2024-MPSC, de fecha 26-12-2024, se aprueba las bases Administrativas del Procedimiento de Selección: Subasta inversa electrónica N.º 08-2024-MPSC-Primera Convocatoria, para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON FICHA TÉCNICA APROBADAS POR PERÚ COMPRAS, PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), AÑO FISCAL 2025”**; por un valor estimado de S/ 1'325,447.75 (Un Millón Trescientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 75/100 soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante Contrato de Bienes N.º 004-2025-MPSC/SG-LOG, de fecha 28 de febrero de 2025, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, contrata los servicios de la empresa **COMERCIALIZADORA DON HILARIO S.A.C**, con RUC N.º 20569108595, debidamente representado por su Gerente General Sr. **JORGE JUNIOR CARBAJAL TIBURCIO**, con DNI N.º 43873456, para la:





10 JUN. 2025

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO 271
REGISTRO N°

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON FICHA TÉCNICA APROBADAS POR PERÚ COMPRAS, PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), AÑO FISCAL 2025”; por un monto de S/ 1'231,000.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Uno Mil con 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Cuatro (4) días calendarios, después de firmado el contrato, para la primera entrega; y para la segunda entrega (emisión de O/C 11/06/2025) y la tercera entrega (emisión de O/C 22/09/2025), después de emitida la Orden de Compra; bajo el sistema de contratación a Suma Alzada; teniendo una vigencia hasta la conformidad de la prestación; mediante Adenda N.º 001 de fecha 26-03-2025, se modificaron las cantidades de los productos quedando los siguientes: Segunda entrega haba entera seca (1,335 kg)-plazo de entrega 04 días calendarios después de firmada la adenda o la OC; Tercera entrega arroz pilado superior (37,291 kg), lenteja calidad 2 superior (3,900 kg), haba entera seca calidad primera (2,371 kg), aceite vegetal comestible (3,667 LT), entero de jurel en aceite vegetal, en envase de peso neto de 425 GR (18,000 LATA) y entero de caballa en agua y sal calidad extra, en envase de peso neto de 425 GR (17,667 LATA), plazo de entrega emisión de OC 02-06-2025; y la Cuarta entrega arroz pilado superior (37,291 kg), lenteja calidad 2 superior (3,900 kg), aceite vegetal comestible (3,666 LT), entero de jurel en aceite vegetal, en envase de peso neto de 425 GR (18,000 LATA) y entero de caballa en agua y sal calidad extra, en envase de peso neto de 425 GR (17,666 LATA), plazo de entrega emisión de OC 06-09-2025;

Que, conforme es de ver, el Contrato de Bienes para la: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON FICHA TÉCNICA APROBADAS POR PERÚ COMPRAS, PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), AÑO FISCAL 2025”; ha sido suscrito bajo el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N.º 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N.º 344-2018-EF;

Que, de conformidad con las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N.º 32069, vigente desde el 22-04-2025, Disposición CUARTA, con respecto a la aplicación de la norma en el tiempo señala: “Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria”;

Que, de conformidad con el Artículo 34º del TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N.º 082-2019-EF, con respecto a las modificaciones al contrato, señala en el Numeral 34.3 “Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”;

Que, de conformidad con el Artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225, aprobado mediante D.S. N.º 344-2018-EF, con respecto adicionales y reducciones: 157.1. “Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”. 157.2. “Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”;

Que, mediante Informe N.º 0444-2025-MPSC/GM/GDS/PP.SS, de fecha 13 de mayo de 2025, Responsable de la Unidad de Programas Sociales; solicita la Aprobación del Adicional N.º 01, al Contrato de Bienes N.º 004-2025-MPSC/SG.LOG, de fecha 28-02-2025, para la: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON FICHA TÉCNICA APROBADAS POR PERÚ COMPRAS, PARA LA ATENCIÓN DE





10 JUN. 2025

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO 271
REGISTRO N°

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

USUARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), AÑO FISCAL 2025”; por el monto de **S/ 25,759.05** (Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 05/100 soles) incluido IGV, que representa el **2.09%** del contrato de bienes **N°004-2025-MPSC/SG-LOG**, de fecha 28/02/2025, celebrado entre la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y el Contratista Sr. **JORGE JUNIOR CARBAJAL TIBURCIO**, con DNI N°43873456, teniendo como sustento que al haberse publicado la nueva directiva sobre la formulación de ración alimentaria y metodológica para el cálculo presupuestal, según las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en la cual se incrementó a 265g de la ración diaria referencial para atender a la modalidad de personas en riesgo del PCA y a 258.66g de la ración diaria referencial para atender a la modalidad de personas en riesgo del PCA, y al haberse calculado en el requerimiento para una ración diaria de 225g para ambas modalidades en mención, cálculo que ha formado parte del proceso de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º 08-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA, en tal sentido, es de suma importancia, realizar las modificaciones al CONTRATO DE BIENES N.º 004-2025-MPSC/SG-LOG, con la finalidad de dar cumplimiento en la Resolución Ministerial N°D000193-2024-MIDIS, así como a la Resolución Ministerial N.º 041-2022-MIDIS, que en su anexo III distribución de alimentos, establece lo siguiente: ... el Gobierno Local, debe entregar a los Centros de Atención la canasta completa... Por lo que se ha realizado los cálculos correspondientes de la ración, y nos vemos en la necesidad de solicitar la compra adicional, toda vez que existe en el grupo de menestras un incremento sustancial, por lo que es necesario la entrega por parte del proveedor de más alimentos para este grupo, y de esta forma puede entregar la canasta completa como establece la normativa;

Que, mediante Oficio N° 1458-2025-MPSC/GDS, de fecha 14 de mayo de 2025, mediante la cual la Gerente de Desarrollo Social, solicita la Aprobación del Adicional N°01 del Contrato de Bienes N° 004-2025-MPSC/SG-LOG, de fecha 28-02-2025, a favor de la empresa **COMERCIALIZADORA DON HILARIO S.A.C**, con RUC N° 20569108595, representado por su Gerente General Sr. **JORGE JUNIOR CARBAJAL TIBURCIO**, con DNI N°11067329, para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON FICHA TÉCNICA APROBADAS POR PERÚ COMPRAS, PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), AÑO FISCAL 2025”;** por el monto de **S/ 25,759.05** (Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 05/100 soles) incluido IGV, manteniendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato; requerido por la Unidad de Programas Sociales- Gerencia de desarrollo Social;

Que, mediante Carta N° 0003-2025-MPSC/S.G.LOG/ADQ.BIENES, de fecha 21 de mayo de 2025, del Especialista(e) Adquisición de bienes de la Sub Gerente de Logística de la MPSC, solicita disponibilidad presupuestal de atender el Adicional N°01, para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON FICHA TÉCNICA APROBADAS POR PERÚ COMPRAS, PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), AÑO FISCAL 2025”;** del Contrato de Bienes N°004-2025-MPSC/SG-LOG, en amparo al Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	KANTIDAD KILOGRAMO	PRECIO SEGÚN CONTRATO	TOTAL	FECHA DE ENTREGA	% EN REFERENCIA AL CONTRATO ORIGINAL
Lenteja Calidad 2 Superior	2,345.30 presentación en saco x 50kg	S/ 8.50	S/ 19,935.05	02 DE JUNIO DEL 2025. UNA SOLA ENTREGA	2.092530463%
Haba entera seca calidad primera	728.00 presentación en saco x 50kg	S/ 8.00	S/ 5,824.00		
					S/25,759.05





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

10 JUN. 2025

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 271

Que, mediante Carta N° 83-2025-CDHSAC, de fecha 22-05-2025, la empresa **COMERCIALIZADORA DON HILARIO S.A.C**, con RUC N° 20569108595, representado por su Gerente General Sr. **JORGE JUNIOR CARBAJAL TIBURCIO**, con DNI N°11067329, que suscribió el CONTRATO DE BIENES N° 004-2025-MPSC/SG-LOG, para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON FICHA TÉCNICA APROBADAS POR PERÚ COMPRAS, PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), AÑO FISCAL 2025”**; informa que cuenta con la disponibilidad para la atención del Adicional N°01, por el monto de **S/ 25,759.05** (Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 05/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0178-2025-MPSC/S.G.LOG/EABV, de fecha 28 de mayo de 2025, **ELVER AMILCAR BAILON VERA**, del Especialista (e) adquisición de Bienes-Sub Gerencia Logística MPSC, Alcanza documentación para la suscripción del Adicional N°01 del Contrato de Bienes N° 004-2025-MPSC/SG-LOG, de fecha 28-02-2025, para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON FICHA TÉCNICA APROBADAS POR PERÚ COMPRAS, PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), AÑO FISCAL 2025”**; por el monto de **S/ 25,759.05** (Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 05/100 soles) incluido los impuestos de ley, que representa el **2.09%** del Contrato de Bienes N°004-2025-MPSC/SG-LOG, de fecha 28/02/2025, celebrado entre la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y la empresa **COMERCIALIZADORA DON HILARIO S.A.C**, con RUC N° 20569108595, representado por su Gerente General Sr. **JORGE JUNIOR CARBAJAL TIBURCIO**, con DNI N°11067329, contándose con la certificación de crédito presupuestario (Nota de crédito N° 0000000141, de fecha 27-01-2025, por la suma de **S/ 1,256,759.05**);

Que, mediante Carta N° 0956-2025-MPSC/S.G.LOG, de fecha 30-05-2025, la Sub Gerente de Logística de la MPSC, solicita autorización de compra del Adicional N°01 del Contrato de Bienes N° 004-2025-MPSC/SG-LOG, de fecha 28-02-2025, para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON FICHA TÉCNICA APROBADAS POR PERÚ COMPRAS, PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), AÑO FISCAL 2025”**;

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD EN KG (Adicional)	PRECIO CONTRATO	TOTAL DE GASTO EN S/
Lenteja Calidad 2 Superior	Kg.	Saco x 50 Kilos	2,345.30	S/8.50	S/19,935.05
Haba entera seca calidad primera	Kg.	Saco x 50 Kilos	728	S/ 8.00	S/5,824.00
					S/25,759.05

Monto Inicial Contratado	% De Adicional
S/1,231,000.00	S/ 2.09%

Que, mediante Oficio N° 310-2025-MPSC/GADM-G, de fecha 04 de junio de 2025, mediante el cual el Gerente de Administración, solicita la autorización de compra del Adicional N°01 del Contrato de Bienes N° 004-2025-MPSC/SG-LOG, de fecha 28-02-2025, para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON FICHA TÉCNICA APROBADAS POR PERÚ COMPRAS, PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), AÑO FISCAL 2025”**; por el monto presupuestal de **S/ 25,759.05** (Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 05/100 soles) incluido los impuestos de ley;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

10 JUN. 2025

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 231

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), Sub Gerencia de Logística, y Gerencia de Asesoría Jurídica, y las atribuciones conferidas p por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N.º 01, del Contrato de Bienes N°004-2025-MPSC/SG-LOG, de fecha 28-02-2025, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y la empresa **COMERCIALIZADORA DON HILARIO S.A.C.**, con RUC N.º 20569108595, representado por su Gerente General Sr. **JORGE JUNIOR CARBAJAL TIBURCIO**, con DNI N°11067329, para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON FICHA TÉCNICA APROBADAS POR PERÚ COMPRAS, PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), AÑO FISCAL 2025”**; por el monto de **S/ 25,759.05** (Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 05/100 soles) incluido los impuestos de ley, para la compra de Lenteja Calidad 2 Superior (2,345.30 kg) y de haba entera seca calidad primera (728 kg), que representa el **2.09%** del monto contratado, manteniendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato; requerido por la Unidad de Programas Sociales-Gerencia de desarrollo Social, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Sub Gerencia de Logística elabore la Adenda correspondiente al Contrato de Bienes N.º 004-2025-MPSC/SG-LOG, de fecha 28-02-2025, para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON FICHA TÉCNICA APROBADAS POR PERÚ COMPRAS, PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), AÑO FISCAL 2025”**; aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al contratista Sr. **JORGE JUNIOR CARBAJAL TIBURCIO**, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines, así como al encargado de la pág. Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

Santos Melquiades Ruiz Guerra
ALCALDE

